



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCION DE ALCALDÍA

EXPTE. N°: 39/16/SU

RESULTANDO

a) Que es necesario llevar a cabo la reposición del cierre de madera existente en el barrio de La Cabana en Ortiguera, debido a que el mismo se encuentra en muy mal estado de conservación y supone además un peligro para la seguridad de las personas, se ha tomado la decisión de llevar a cabo su reposición, procediéndose a la adjudicación de este contrato a una empresa con reconocida experiencia y prestigio dentro del sector.

CONSIDERANDO

a) Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

b) Que de conformidad con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos,

En su virtud,

DISPONGO

PRIMERO.- Considerar la adjudicación del “Contrato de suministro de rollizos para la reposición del cierre de La Cabana en Ortiguera” como contrato menor al que se refiere el artículo 138.3 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Adjudicar el señalado contrato de suministro a la empresa Tinastur S.C.L. con C.I.F. F-33353566, en la cantidad global de novecientos veintiocho euros (928,00 euros) con cargo a la partida 215,929 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de setecientos sesenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (767,34 euros) y el IVA repercutible asciende a la suma de ciento sesenta y un euros con catorce céntimos (161,14 euros) y el porcentaje aplicable del 21%.

TERCERO.- Notifíquese al adjudicatario.

Coaña a 5 de octubre de 2.016.

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez